MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 013-ICFE-2023

El Señor **LIBARDO VANEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No.13.954.026 de Vélez (Santander) actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y por la otra el Señor **LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.736.384 de Bogotá, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 013-ICFE-2023 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE**" la cual se entiende consentida expresamente por el Señor Teniente Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte , en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E), conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 0025 de 12 de enero de 2023 *"Por el cual se acepta la renuncia y se hace un encargo en la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército-ICFE"* del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0022-23 de fecha 16 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente cesión se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO celebró electrónicamente en la plataforma del SECOP II con el Señor LIBARDO VANEGAS , el día 24 de enero de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. 013-ICFE-2023, cuyo objeto consiste de conformidad en lo estipulado en la presente minuta. **2)** Que, el valor pactado en la CLÁUSULA TERCERA-VALOR–FORMA DE PAGO-APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y CUENTA BANCARIA" del contrato de prestación de servicios No 013-ICFE-2023, fue la siguiente: *"El valor del contrato se pagará de acuerdo a las actividades realizadas previa verificación por el supervisor del contrato cuyo valor será hasta VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000,00) M/CTE, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, por cada contratista. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 12 de enero de 2023 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad".* **3)** Que en la **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO** del contrato de prestación de servicios No 013-ICFE-2023, se pactó lo siguiente: " *El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato en las seccionales de la ciudad de Bogotá:*

No.	*RELACIÓN DE PAGOS*	*VALOR PAGO*
1	*CORTE No. 1 FRACCION*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
2	*CORTE No. 2*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
3	*CORTE No. 3*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
4	*CORTE No. 4*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
5	*CORTE No. 5*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
6	*CORTE No. 6*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 013-ICFE-2023

No.	***RELACIÓN DE PAGOS***	***VALOR PAGO***
7	*CORTE No. 7*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
8	*CORTE No. 8*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
9	*CORTE No. 9*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
10	*CORTE No. 10*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
11	*CORTE No. 11*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
12	*CORTE No. 12 FRACCION*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR PINTOR (1)		***$26.400.000,00***

Los pagos del contrato se realizarán por actividades ejecutadas concertadas con el supervisor de acuerdo a los siguientes cuadros así:

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
APARTAMENTO CONJUNTO SANTA ANA - BR 13 - ARTILLERIA - LIBERTADORES – BACATA - CASA BLANCA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS*	*VALOR*
2 HABITACIONES + HABITACIÓN SERVICIO	*2.5*	*$ 310.000,00*
2 HABITACIONES	*2*	*$ 280.000,00*
3 HABITACIONES + HABITACION SERVICIO	*3.5*	*$ 370.000,00*
3 HABITACIONES	*3*	*$ 340.000,00*
PENTHOUSE	*5*	*$ 520.000,00*

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
APARTAMENTO HEROES DE COLOMBIA – PUENTE ARANDA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS*	*VALOR*
2 HABITACIONES	*1,5*	*$ 280.000,00*
3 HABTIACIONES	*2,5*	*$ 350.000,00*
PENTHOUSE	*5*	*$ 450.000,00*

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
CASAS SANTA ANA - BR 13		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS*	*VALOR*
4 HABITACIONES DOS NIVELES BR-13	*4*	*$ 420.000,00*

4 HABITACIONES DOS NIVELES SANTANA	*4*	*$ 450.000,00*

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
CASAS ARTILLERIA - MOLINOS		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS*	*VALOR*
3 HABITACIONES DOS NIVELES ARTILLERIA	*3*	*$ 320.000,00*

ACTIVIDADES DE PINTURA FACHADAS CONJUNTOS RESIDENCIALES		
ARTILLERIA- MOLINOS- BR13-SANTA ANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS*	*VALOR*
CASA INTERMEDIA (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	*1*	*$ 200.000,00*
CASA ESQUINERA MUROS (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	*2*	*$ 220.000,00*
FACHADA EDIFICIOS 5 NIVELES SANTANA-LIBERTADORES (CON ANDAMIO)	*15*	*$ 1.500.000,00*
FACHADA 5-6 PISOS A NIVEL NACIONAL Y BOGOTA (CON USO DE CUERDA)	*15*	*$ 1.600.000.00*

ACTIVIDADES DE ARREGLOS GENERALES DE CIELO RASO		
HEROES – PUENTE ARANDA- SANTANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS*	*VALOR*
AJUSTE GENERAL DE NOVEDADES POR FISURAS O FILTRACIÓN DE CIELO RASO (CORTE, AJUSTE DE ESTRUCTURA, INSTALACION CINTA MALLA Y PINTURA)	*1*	*$ 100.000,00*

4) Que en la **CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION** del contrato de prestación de servicios No 013-ICFE-2023, se pactó lo siguiente: "El *contrato se ejecutará en un plazo de* ***ONCE (11) MESES****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, que se surte con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de pólizas (SI APLICA)".***5)** Que el Señor LIBARDO VANEGAS**,** en calidad de contratista cedente, mediante comunicación escrita de fecha 26 de septiembre de 2023 informa al Supervisor del Contrato la imposibilidad de dar continuidad con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 013-ICFE-2023, por lo cual solicita la viabilidad de realizar la cesión del contrato en mención señalando lo siguiente: *"De la manera más respetuosa, me dirijo al señor Sargento Viceprimero JORGE HERNAN BUSTAMANTE PAREJA supervisor del contrato No. 013-ICFE-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE", con el fin de solicitar la cesión del contrato mencionado anteriormente, al señor LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ identificado con cc 1.033.736.384, quien cumple con todos los requerimientos exigidos por la entidad para cumplir con el objeto del contrato ya que, tengo la oportunidad de ser nombrado como trabajador oficial del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, motivo por el cual, no podré continuar con la ejecución del contrato,*

a partir del 29 de septiembre de 2023" **6).** Que mediante documento de fecha 26 de septiembre de 2023, el Señor LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ, acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 013-ICFE-2023. Documento que hace parte integral de la presente cesion.**7)** Que, en atención de la solicitud elevada por el cedente y la aceptación del cesionario, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 013-ICFE-2023, mediante oficio Radicado I-2023-06659 Id: 82081 de fecha 26 de septiembre de 2023, emite concepto técnico de viabilidad señalando que: " *Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista el día 26 de septiembre de 2023, el cual expone la motivación para llevar a cabo la cesión del contrato No. 013-ICFE-2023, así (...) 5. DEL BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO: Que a la fecha los valores que quedan pendientes por ejecutar de acuerdo a la justificación del supervisor son:*

CORTES	PAGO 1ER CORTE	$	*2.970.000*	
	PAGO 2DO CORTE	$	*3.370.000*	
	PAGO 3ER CORTE	$	*2.620.000*	
	PAGO 4TO CORTE	$	*2.000.000*	
	PAGO 5TO CORTE	$	*2.000.000*	
	PAGO 6TO CORTE	$	*2.690.000*	
	PAGO 7MO CORTE	$	*2.600.000*	
	PAGO 8VO CORTE	$	*2.000.000*	
	PAGO 9NO CORTE	$	*2.500.000*	
VALOR TOTAL PAGADO		$	*22.750.000,00*	

Así mismo, el valor pendiente por ejecutar a la fecha es:

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$**	***3.650.000,00***

Así las cosas, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de la idoneidad por parte del señor LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ para desempeñarse como Maestro de obra en el desarrollo del contrato No. 013-ICFE-2023 validando que cumple con los requisitos de experiencia y curso de altura vigente. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es viable técnicamente proceder a realizar la cesión del contrato No. 013-2023, teniendo en cuenta que es necesario para el ICFE, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones. Lo anterior es con el fin de dar cumplimiento al requerimiento misional adscrito a la entidad, el cual en el presente caso se relaciona con la presentación de servicios para apoyar la organización de los procesos contractuales de la entidad." **8)** Que mediante Radicado I-2023-06727 Id: 82279 de fecha 28 de septiembre de 2023 se emitió concepto económico por el PSD. RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO, bajo las siguientes consideraciones: "(...) *Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los oficios que soportan el presente concepto, el comité económico considera que se cuenta con la disponibilidad presupuestal bajo el estudio realizado por parte de la supervisión, que a la fecha se ha realizado el pago en más del 86% DEL CONTRATO, según lo verificado en los informes de supervisión con corte al 28 de septiembre de 2023, respaldados mediante el CDP No. 823 del 12 de enero de 2023, RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad(...)".* **9).** Que mediante oficio 2023-06732 Id: 82305 de fecha 28 de septiembre de 2023, se emite concepto jurídico para efectuar la presente cesión indicando lo siguiente: "*Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 dé 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del CESIONARIO se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales. Que en cumplimiento del Artículo*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 013-ICFE-2023

2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, en su calidad de Ordenador del Gasto, hace constar que el señor LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.736.384 de Bogotá, cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder. Así las cosas y previo lleno de los requisitos legales, es viable jurídicamente proceder con la presente cesión teniendo en cuenta que persiste la necesidad de ejecutar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE". **9)** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que ***"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".*** **11)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 dé 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del CESIONARIO se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales. **12)** Que es necesario para el ICFE, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones. **13).** Que el valor de la cesión solicitada es por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL PESOS (3.650.000,00) M/CTE** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. **14)** Que, conforme a la ejecución del contrato, el plazo de ejecución no superara el 26 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción de la presente cesión, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. **15)** Que el Supervisor del contrato, hace constar que el Señor **LIBARDO VANEGAS** para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y por la otra el Señor **LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.736.384 de Bogotá, quien adelante se denominará **EL CESIONARIO** cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder. **16)** Que el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, en su calidad de Ordenador del Gasto autoriza la presente cesión. **17)** Que, revisado el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Procuraduría, medidas correctivas y antecedentes judiciales a la fecha, el nombre del CESIONARIO no figura reportado en el citado boletín. **18)** Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente se desprende que esta Cesión del Contrato de Prestación de Servicio No.013-ICFE-2023, cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la presente cesión se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - EL CEDENTE.** LIBARDO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.13.954.026 de Vélez (Santander), cede el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-ICFE-2022 a favor del **CESIONARIO** el señor, LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.736.384 de Bogotá, hasta por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL PESOS (3.650.000,00) M/CTE** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEGUNDA –EL CESIONARIO,** acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 013-ICFE-2023, en el estado en que se encuentre a partir del **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023** sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha. **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO realizará el pago de la presente cesión dentro de los sesenta (60) días calendario, de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato en las seccionales de la ciudad de Bogotá:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 10	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
2	CORTE No. 11	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
3	CORTE No. 12	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 013-ICFE-2023

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR		$3.650.000,00

Nota: El contratista deberá dentro del término del Contrato cumplir y realizar todas las actividades propias del objeto contractual que llegue a requerir el supervisor, detalladas en las obligaciones específicas como complemento de los servicios facturados en pro de la calidad y el debido cumplimiento de la ejecución. **Para efectos de pago, el supervisor y el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:** a. Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor. b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral. c. Copia de la afiliación a ARL (*Únicamente primer pago*) d. Copia RUT Actualizado (*Únicamente primer pago*) e. Copia de la certificación bancaria (*Únicamente primer pago*) f. Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (*Únicamente primer pago*) g. Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista. h. Cuenta de cobro o documento equivalente. i. Acta de recibo a satisfacción final (*Únicamente ultimo corte*) Los pagos se ordenarán siempre y cuando se hayan realizado los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (*Salud y Pensión*) y riesgos laborales y se cumplan los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual de Caja "PAC" y demás trámites administrativos a que haya lugar. **Nota:** La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página. **PARAGRAFO: CUENTA BANCARIA**: Los pagos a realizar serán abonados a la cuenta de **AHORROS No. 400338349** del Banco **BBVA** a nombre de **LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ**. **CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en un plazo de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 26 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La realización de los servicios será en los apartamentos o casas de los conjuntos residenciales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército en la guarnición Bogotá, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

CONJUNTO RESIDENCIALES	OFICIALES		SUBOFICIALES		SOLDADOS Y CIVILES	TOTAL VIVIENDAS
	CASAS	APTOS	CASA	APTOS	CASAS	
SANTA ANA		351				351
BRIGADA 13	57	272				329
SAN JORGE	8					8
PUENTE ARANDA		60				60
LIBERTADORES				400		400
BACATA		40				40
HÉROES DE COLOMBIA				300		300
ARTILLERÍA	9	11	152	59		231
CASA BLANCA				48		48
MOLINOS					17	17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 013-ICFE-2023

CLÁUSULA SEPTIMA-VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 013-ICFE-2023, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente cesión. **CLÁUSULA OCTAVA-DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de esta cesión los conceptos, los documentos del contratista y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta. **CLAUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO.** Esta Cesión requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, a su vez el supervisor deberá solicitar los cambios de los datos del nuevo contratista en el compromiso presupuestal y además el contratista deberá suscribir los amparos de cumplimiento solicitados en el contrato principal. (SI APLICA) **CLAUSULA DECIMA-NOTIFICACIÓN:** El Cesionario autoriza de manera expresa se me notifique o comunique al correo electrónico: fabianalvarado034@gmail.com de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del CPACA, y se compromete a informar cualquier cambio o novedad de vigencia del mencionado correo.

Para constancia se firma y se aprueba electrónicamente en la plataforma del SECOP II

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II